TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Radicado 05308 31 03 001 2020-00095 01

(2021-067)

Medellín, uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo establecido en el artículo 121 inciso 5 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez y hasta por 3 meses el término para desatar la instancia.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb6f718bfdcf41c4dbf56f70e0cf9e91eba2daf75377cb1fe46faa835144d7b4
Documento generado en 01/02/2022 09:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica